



ACUERDO POR EL CUAL SE DETERMINAN LAS BASES PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA.

MTRO. HÉCTOR JOAQUÍN CARRILLO RUÍZ, Procurador General de Justicia del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 21, 93 y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 1, 17 y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y 8 Fracciones I, V y VIII de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que la violencia Intrafamiliar, es un fenómeno grave y complejo en Oaxaca y el país, que habla del sufrimiento de miles de mujeres, de un problema arraigado en las estructuras sociales y culturales de comunidades urbanas y rurales, que hasta ahora se ha considerado como un asunto “natural” e inherente a las relaciones humanas, y no permite ver que está asociado al control, al dominio y al poder masculino; así, la violencia contra las mujeres es uno de los asuntos pendientes y más urgentes por resolver.

Que uno de los objetos es poner al alcance del personal de esta Institución Ministerial los mecanismos de justiciabilidad de derechos, garantía y protección de víctimas del delito de violencia intrafamiliar, así como de la violencia de género contra mujeres en el ámbito familiar, cuya finalidad es evitar a toda costa la NO REPETICIÓN, de un nuevo hecho de violencia.

En virtud de lo anteriormente descrito se procede a la expedición del Protocolo de Atención a la Violencia Intrafamiliar de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca.

Con la publicación del presente protocolo la Institución refrenda su compromiso de respetar, promover, proteger y garantizar los Derechos Humanos reconocidos en los Tratados Internacionales suscritos por nuestro país, la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, por lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:



PROTOCOLO DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA.

PRIMERO.- Se aprueba el Protocolo de Atención a la Violencia Intrafamiliar de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- Dichos es de observancia obligatoria para todas y cada una de las áreas que por razón de su competencia, tengan conocimiento de aquellas conductas que pudieren llegar a constituir algún delito.

TERCERO.- La inobservancia de lo establecido en el presente Protocolo de Atención a la Violencia Intrafamiliar de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca, independientemente de la responsabilidad penal o administrativa que resulte de la Ley, generará en el servidor público las consecuencias que se prevén en el mismo.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día de su firma y se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Se instruye a la Oficialía Mayor de ésta General de Justicia, para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias provean lo necesario para la implementación del presente Acuerdo.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca a 10 de diciembre de 2013.

**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.**



MTRO. HÉCTOR JOAQUÍN CARRILLO RUÍZ.